

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 294/2022

VIEDMA, 29 de FEBRERO de 2022.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0059/22 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición N° 525/21-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004/22, tendiente a la RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN PARA EL PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2022 CON EDICIONES RAP S.A. CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA, conforme lo solicitado a fs. 01/02.

Que tal procedimiento se funda en la necesidad de proveer a los usuarios el material necesario para el ejercicio de las funciones judiciales, o administrativas de un modo económico y eficaz.

Que comprende la prestación de servicios de información jurídica, por el lapso de doce (12) meses, que incluye la provisión de un (01) enlace al sitio www.revistarap.com.ar para acceder a todas las secciones del sitio, más el acceso a seis (6) números bimestrales de la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública (Edición Online), más descargas y accesos sin límites a toda la base de datos digital de doctrina de Ediciones Rap S.A., más consulta de material de legislación y jurisprudencia, que cuenta con actualización semanal.

Que se trata de una firma propietaria, distribuidora y vendedora exclusiva del servicio en cuestión, tal como lo informa en el Formulario de Solicitud de Bienes y/o Servicios de fs. 02.

Que a fs. 17 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$28.793,00), fundado en presupuesto requerido y presentado por la firma comercial Ediciones Rap S.A. (fs. 12/13 vta.).

Que a efectos de evaluar la razonabilidad del precio cotizado, se tuvo en cuenta lo adjudicado en el año 2020 mediante Orden de Compra N° 035/20 (Expte. N° A/CM/0104/20) y la variación anual del índice de precios al consumidor obrante a fs. 35/37; resultando razonable tal como se desprende del cuadro agregado a fs. 34.

Que a fs. 41/41 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas

y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 incs. d) y o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 525/21 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 49/50).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la Contratación Directa N° 004/22 con la firma Ediciones Rap S.A., CUIT N° 30-70778707-0, con domicilio en calle Talcahuano N° 638 4° H de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la Renovación de la Suscripción por el período Enero-Diciembre 2022, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (**\$28.793,00**).

Artículo 2do.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	10	451	Libros, revistas y elementos varios	\$28.793,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma Ediciones Rap S.A..

Artículo 3ro.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.- Registrar, notificar a la firma Ediciones Rap S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

RG


LIC. LAURA D. ZAHVALA CAILOTTO
ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE
Poder Judicial de Rio Negro